



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PERMISO DE EDIFICACION N° **302** FECHA **20.03.2014**
 CARPETA N° **56/2014**
 PERMISO ANTERIOR : **145/2004**
 INFORMACIONES PREVIAS **3315** DEL **09.12.2013**

TIPO DE OBRA OBRA MENOR OBRA NUEVA CAMBIO DESTINO
 ALTERACION AMPLIACION DEMOLICION
 AVANCE OBRA SIN INICIAR INICIADA TERMINADA

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° **3015-35**

Ubicación Localidad **TEMUCO** Superficie Terreno **189,45**m2 **100,00%**
 Calle/Camino **PEDRO BARRIOS N° 01539** Superficie 1° Piso **73,65**m2 **38,88%**
 Urbana Rural

Propietario CARMEN PAMELA SAEZ ESPINOZA RUT _____
 Domicilio en _____
 Representante Legal _____ RUT _____
 Domicilio en _____

II.- PROFESIONALES

	Nombres y Apellidos	Ciudad
Arquitecto:	<u>MARLENE OVALLE COÑUEPAN</u>	
Domicilio:		<u>TEMUCO</u>
Constructor:	<u>MARLENE OVALLE COÑUEPAN</u>	
Calculista:	-----	
Inspector Tecnico:	-----	
Revisor Independiente Arquitectura	-----	
Revisor Independiente Calculo(si corresponde):	-----	

III.- ACOGIDO LEY

DFL N°2 DE 1959 Y US MODIFICACIONES POSTERIORES
ARTICULO 5.1.7. ULTIMO INCISO OGUC

IV.- DESTINO - HABITACIONAL

1.- VIVIENDA - 1°nivel

CLASE	SUPERFICIE
E-3	26,84 m2.
---	0,00 m2.
26,84 m2	PISOS 2

VI.- NOTAS:

- 1.- El presente permiso o una copia plastificada deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra
- 2.- Este permiso caducará automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras.
- 3.- Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
- 4.- El presente permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
- 5.- Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
- 6.- El presente permiso aprueba **AMPLIACION - VIVIENDA**, en una superficie de **60,04m2**. La que sumada a la aprobada en el pso N° 145 del 15.04.2004, dan un total de 100,26m2.
- 8.- Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 9.- Se aprueba en forma simultanea demolición parcial, por eliminación de estructura de techumbre original.
- 10.- Proyecto acogido al artículo 5.1.7 ultimo inciso OGUC, edificación con clasificación C y E con una carga de ocupación menor a 20 personas como carga de ocupación.
- 11.- Deberá solicitar Recepción Final de Obras. Antes de ser habitada o destinada a uso alguno.
- 12.- Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción, este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.

Dirección de Obras Municipales

REVISOR

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
 DIRECTOR
 MARCELO BERNIER RICHTER
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

EMR/emr